

DECRETO N° 047/16

VISTO:

La Resolución N° 3244/16 dada en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante a los 07 días del mes de abril de 2016 y comunicada a este Departamento Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución el referido cuerpo legislativo sanciona la ordenanza que dispone en su artículo 1º: ... ***“DESIGNASE a la arteria del Barrio las Gemelas con el nombre único de Cerro Aconcagua en toda su extensión”...***

Que si bien en los considerandos de la misma se hace referencia al reclamo presentado por un vecino de esta ciudad y de las actuaciones que al respecto llevó a cabo ese cuerpo sobre el particular, la determinación tomada, resulta improcedente e inaplicable, teniendo en cuenta que existe una ordenanza que designa la nomenclatura de calles de nuestra ciudad y de la cual no se hace referencia alguna (se adjunta Ordenanza 997/94 y plano catastral);

Que este departamento ejecutivo considera válida y necesaria la inmediata atención al reclamo presentado, pero entiende claramente que el procedimiento adoptado no es el correcto, ya que en el caso de dar lugar al mismo, previo estudio de la situación presentada, se debe llevar a cabo una modificación de la ordenanza vigente que permita trasladar dicho cambio a los planos catastrales de Capilla del Monte, con comunicación posterior a catastro de la provincia de Córdoba;

Que ante la falta de referencia catastral de la arteria del Barrio Las Gemelas que se considera unificar con el nombre de Aconcagua, en el articulado de la resolución nombrada en los vistos del presente, resulta conveniente y necesario rever la situación particular, para llevar a cabo una correcta modificación que permita otorgar una solución a la problemática planteada respetando la legislación vigente;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal ejercer el derecho a veto, según lo establecido en el Art. 49º inc. 2) de la ley Orgánica Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: VETASE en la totalidad de su articulado la resolución N° 3244/16 dada en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante a los 07 días del mes de abril de 2016 y comunicada a este Departamento Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2016.-

Artículo 2º.-: VUELVA al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 3º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Art. 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de abril de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL